

Competencias de la Comisión de Educación y Cultura

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal:

Educación

- 1.- Programa de actuación y planificación.
- 2.- Consejo Escolar Municipal. Censo Escolar. Escolarización de la población.
- 3.- Evaluación de las necesidades de equipamientos educativos.
- 4.- Escuela de Música.
- 5.- Guardería Infantil.
- 6.- Programa y seguimiento de los cursos de educación permanente de adultos/as.
- 7.- Transporte escolar.
- 8.- Promoción de servicios educativos y de actividades para escolares.
- 9.- Evaluación y asistencia a la problemática psicopedagógica y social de la población escolar, en coordinación con Bienestar Social, becas, ayudas escolares.

Cultura:

- 1.- Programa de actuación y planificación.
- 2.- Evaluación de necesidades de equipamientos culturales.
- 3.- Promoción, gestión y seguimiento de los siguientes servicios y act.
 - Biblioteca pública municipal.
 - Cine y Vídeo.
 - Aulas y salas de exposición.
 - Teatro.
 - Museos.
- 4.- Consejo Municipal de Cultura.
- 5.- Gestión y seguimiento de convenios de colaboración con Escuela de Cine y Vídeo, etc.
- 6.- Programación y organización de fiestas locales y de barrio en coordinación con entes populares y otros organismos.
- 7.- Control y justificación del gasto y evaluación de la popularidad e incidencia de los distintos actos.
- 8.- Organización y gestión de servicios propios:
- 9.- Escuela de Música.
- 10.- Casa de Cultura.
- 11.- Conservación, promoción y difusión del patrimonio histórico-artístico y cultural (en coordinación con Urbanismo).
- 12.- Política de subvenciones o ayudas para actividades culturales y festejos.
- 13.- Promoción turística del municipio.
- 14.- Actividades de ocio.
- 15.- Cuantos asuntos incidan de manera especial en el ámbito juvenil en coordinación con el órgano municipal competente en cada caso.